



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CIRCULAR 011/2026

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de julio de 2026.

**C.C. DIRECTOR GENERAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUPERVISORES, JEFES DE ZONA E INSPECTORES DE LOS DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

En uso de las facultades conferidas en los artículos: 10 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 80 fracción VIII y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y 33 fracción V del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, les hago de su conocimiento lo siguiente:

El **Derecho a la Educación** se encuentra consagrado en el artículo 3° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece que **TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN**, la cual además de **OBLIGATORIA**, será universal, inclusiva, pública, **GRATUITA** y laica, por lo que en concordancia a dicho precepto legal, se les **EXHORTA** a todos los **SUPERVISORES, JEFES DE ZONA e INSPECTORES** a que vigilen su cumplimiento y de igual forma se **EXHORTA** a los **DIRECTORES DE LOS CENTROS ESCOLARES** de los diversos niveles educativos, **a que se abstengan de condicionar la entrega de documentación escolar, así como negar o condicionar la reinscripción de los alumnos** derivado de adeudos de sus padres de familia o tutores a los comités de padres de familia por cobro de cuotas o adeudos de aportaciones, dado que dicha condicionante constituye una afectación al Derecho a la Educación y al Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción IV de la Ley General de Educación, el cual podría dar lugar a un procedimiento de responsabilidad administrativa y a sanciones administrativas por parte del Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Lo anterior con fundamento en los artículos 90 fracción II, 115 primer párrafo, 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 80 fracción VIII y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, 6 y 33 fracción V del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA**

LIC. GENARO SANTA ANA COLMENARES. IEEPO



C.C.P.- ING. SALOMÓN JARA CRUZ. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.

L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ. Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública. Para su superior conocimiento.

Minutario.

GSAC/iag.